REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de octubre de 2019

VISTO la Resolución Nº 13/14 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Bahía Blanca a implementar la carrera de Maestría en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad Regional presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Administración de Negocios, Lic. Luis Alejandro TORREGO ALONSO, a la Directora, Dra. María Florencia ARNAUDO, y a la Co-Directora de Tesis, Dra. Milva GERI.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas Nº 1313 y Nº 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Lic. Luis Alejandro TORREGO ALONSO (DNI

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

29.338.616) como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional Bahía Blanca.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. María Florencia ARNAUDO (DNI 29.145.598) como Directora, y a la Dra. Milva GERI (DNI 32.578.333), como Co-Directora de la Tesis "Evaluación de pre-factibilidad técnico-económica de la instalación de un centro de rehabilitación en el Hospital municipal de Bahía Blanca" presentada por el Lic. Luis Alejandro TORREGO ALONSO.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Nº 1313 y la Resolución Nº 13/14 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1475/2019

UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior